RESOLUCION N° 1026 / 2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARA LA CONSTRUCCION DE PALACETE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIBERACIÒN A LA EMPRESA ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES.---

Liberación, 28 de Setiembre de 2013.

VISTO: El llamado a Licitación Pública Nacional N°01/2013 "CONSTRUCCIÓN DE PALACETE MUNICIPAL", realizada por la Municipalidad de Liberación; y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Liberación llamó a Licitación Pública Nacional N° 01/2013 "CONSTRUCCIÓN DE PALACETE MUNICIPAL", con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentaron sus ofertas las empresas NUÑEZ CONTRUCCIONES; NOVAVEG S.A; GLOBAL CONSTRUCCIONES; OSVALDO RAMON DOLD AN; ALFA & OMEGA S.A; HERGAL ARQUITECTURA; CONSTRUCCIONES EL OPORTUNO; ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES; D.M.V. S.A.; IPYAPY S.R.L.; CONSTRUCCIONES TAI; MD CONSTRUCCIONES; PEGASUS S.A.; GRUPO EMPRESARIAL DEL PY S.A. y CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO JESUS debidamente acreditado para dicho acto.----------

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizados los sobres ofertas se constató que los oferentes presentaron todos los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo la propuesta presentada por la empresa ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES con la suma de Gs. **861.128.500.- (Guaraníes ochocientos sesenta y un millones ciento veinte ocho mil quinientos)**, para la CONSTRUCCION DE palacete municipal, la oferta que ha cumplido cabalmente, con todos los recaudos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la ley.----------

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051 ----------

POR TANTO EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIBERACIÓN, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR, a la empresa ALBERTO SERAFIN CONSTRUCCIONES la suma de Gs. **861.128.500.- (Guaraníes ochocientos sesenta y un millones ciento veinte ocho mil quinientos)**, para la CONSTRUCCION DE PALACETE MUNICIPAL.----------

Art. 2° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3° COMUNÍQUESE, a donde corresponda y cumplido archívese.----------

MUNICIPALIDAD DE LIBERACION SECRETARIA

Aldo Alcides Urdera Martínez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LIBERACION INTENDENCIA

Abog. Ariel Villagra Sosa
Intendente Municipal

RESOLUCION Nro. 64 / 2013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION, A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ALBERTO SERAFINI PARA LA CONTRUCCION DEL PALACETE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIBERACIÒN----------

VISTO: El llamado a Licitación Pública Nacional N°01/2013 "CONSTRUCCIÓN DE PALACETE MUNICIPAL", realizada por la Municipalidad de Liberación; la cual fue adjudicada A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ALBERTO SERAFINI PARA LA CONTRUCCIONES DEL PALACETE MUNICIPAL, que fuera comunicada y remitida los documentos a la Honorable Junta Municipal para la aprobación de esa corporación legislativa y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Liberación llamó a Licitación Pública Nacional N° 01/2013 "CONSTRUCCIÓN DE PALACETE MUNICIPAL", con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentaron sus ofertas las empresas NUÑEZ CONTRUCCIONES; NOVAVEG S.A; GLOBAL CONSTRUCCIONES; OSVALDO RAMON DOLD AN; ALFA & OMEGA S.A; HERGAL ARQUITECTURA; CONSTRUCCIONES EL OPORTUNO; ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES; D.M.V. S.A.; IPYAPY S.R.L.; CONSTRUCCIONES TAI; MD CONSTRUCCIONES; PEGASUS S.A.; GRUPO EMPRESARIAL DEL PY S.A. y CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO JESUS debidamente acreditado para dicho acto.----------

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizados los sobres ofertas se constató que los oferentes presentaron todos los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo la propuesta presentada por la empresa ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES con la suma de **Gs. 861.128.500.-** (Guaraníes ochocientos sesenta y un millones ciento veinte y ocho mil quinientos), para la CONSTRUCCION DE PALACETE MUNICIPAL, la oferta que ha cumplido cabalmente, con todos los recaudos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la ley.----------

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumplió con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la **Ley** 2.051.----------

A raíz de un estudio y análisis de lo argumentado por el ejecutivo municipal, como así también a la luz de todo lo acontecido en el proceso del llamado para la adjudicación de la Construcción del futuro palacete municipal, al mismo tiempo y forma se ha realizado todo el procedimiento en debida y legal forma, en este orden la Junta Municipal y en cumplimiento de sus atribuciones, éste cuerpo Legislativo y en vista a la misma, esta colegiatura funda el derecho en la Ley Orgánica Municipal (3966/10), y en uso de sus atribuciones y funciones establecidas en la citada Ley; reunida en Sesión Ordinaria el día 08 de Octubre del corriente año, APRUEBA LA ADJUDICACION, A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ALBERTO SERAFINI PARA LA CONTRUCCIONES DEL PALACETE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIBERACIÒN.----------

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE *LIBERACION* REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR LA ADJUDICACION, a la empresa ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES la suma de Gs. **861.128.500.-** (Guaraníes ochocientos sesenta y un millones ciento veinte y ocho mil quinientos), para la CONSTRUCCION DE PALACETE MUNICIPAL.----------

Art. 2° Autorizar, a la Asesoría Jurídica Abog. Gustavo Bernal Cristaldo y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3° Autorizar suficientemente al Intendente Municipal a proceder a desembolsar los recurso de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.----------

Art. 4° Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.----------

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil trece.----------

Benjamin Vallejos
Secretario de la Junta

Lic. Modesto Bogarín Cardozo
Presidente de la Junta